



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIA BERNAZZA
Secretaria de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Julio 2016

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 16-06-2016

DECRETANº 1.616

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 1.663.394,54 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación".-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-06-2016

DECRETANº 1.618

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
30.004/16	QUIROGA CALDERON SONIA IVANA	\$ 6.000	\$ 18.000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-06-2016

DECRETANº 1.645

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa "Puente al Futuro", organizado por la Federación de la Juventud China (FEJUCHINA), que se desarrolla desde el 12 al 23 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 22-06-2016

DECRETANº 1.680

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
26.311/16	VILLA GLADIS ZUNILDA	\$ 2.000	\$ 6.000
26.315/16	TORRES DANIEL DAVID	\$ 2.000	\$ 6.000
27.000/16	MARMORATO SILVIA MARCELA	\$ 2.000	\$ 6.000
26.318/16	GALLARDO RILBERTO	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 8.000	\$ 24.000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de cada una de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los

Indice

Decretos Pág 03 - 18

beneficiarios de los mismos.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-06-2016

DECRETANº 1.681

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Personal, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 22-06-2016

DECRETANº 1.682

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
26.316/16	OLIVA YENI	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-06-2016

DECRETANº 1.683

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
26.321/16	PARISI MARIA MARCELA	\$ 4.000	\$ 2.000	6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-06-2016

DECRETANº 1.684

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
26.323/16	CABRERA SUSANA TERESA	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-06-2016

DECRETANº 1.685

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente al Museo Juan Manuel de Rosas de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 22-06-2016

DECRETANº 1.686

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto Cuota	Monto Total
26.326/16	MAMBRIN MARIELA ALEJANDRA	\$ 3.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-06-2016

DECRETANº 1.687

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-06-2016

DECRETANº 1.697

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 5.000 (PESOS

CINCO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Recaudación, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección General de Ingresos Públicos.-

La Matanza, 29-06-2016

DECRETANº 1.731

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender ordenes de Pago a nombre de los proveedores detallados en el cuadro que obra a continuación, por la suma que en cada caso se menciona

GRUPO/OBRA	PROVEEDOR	CUIT	IMPORTE
YUNA RIGLOS ARTISTA	CECILIA GABRIELA PAZ	27-23572893-7	\$ 2.500
TEATRO VA ... DINOSAURIOS	SECO SEBASTIAN ALBERTO	20-24796890-4	\$ 2.500
LAS CHICAS DE BLANCO "EFIMERO"	SANDRA LETICIA POSADINO	27-14619702-2	\$ 2.500
IREDETA	ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES	30-52572025-6	\$ 2.500
EL SOPLADOR DE ESTRELLAS	ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES	30-52572025-6	\$ 2.500
A PROPOSITO DEL TIEMPO	ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES	30-52572025-6	\$ 2.500
BELLEZA Y ESCANDALO	DANIEL ALBERTO CUZZOLINO	20-25790474-2	\$ 2.500
LOS CHORLITOS	DANIEL ALBERTO CUZZOLINO	20-25790474-2	\$ 2.500
CONSIDERACIONES SOBRE EL AMOR	ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES	30-52572025-6	\$ 2.500
GRUPO ENCUENTRO: A CADA CUAL LO SUYO	ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES	30-52572025-6	\$ 2.500
LA CANTANTE CALVA	ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES	30-52572025-6	\$ 2.500
CON LEVADURA	ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES	30-52572025-6	\$ 2.500
JURADO			
BEATRIZ ROMERO	CARLOS ALBERTO CAVANNA	20-04373396-7	\$ 2.000
ADRIAN SOLA	MARIA FLAVIANA RAQUEL SKUDIN	27-21052124-6	\$ 2.000
CARLOS GROBA	ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES	30-52572025-6	\$ 2.000
ASISTENTE TECNICO			
JORGE ADRIAN MANGONE	JORGE ADRIAN MANGONE	20-30436845-5	\$ 2.000
GASTO DE LA MUESTRA	OSVALDO RUBEN CHAZARRETA	20-11304508-7	\$ 2.000
	TOTAL		\$ 40.000

ARTÍCULO 2º: Los proveedores mencionados en el Art.1º, deberán presentar las facturas correspondientes en un plazo de 30 días a partir de la fecha del efectivo cobro en la Secretaría de Desarrollo Social, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "CONTRIBUCION GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – ASISTENCIA SOCIAL (1170)" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 30-06-2016

DECRETANº 1.747

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por los meses de julio y agosto de 2.016, los términos del Decreto Nº 989/16.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Personal, Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 1-07-2016

DECRETANº 1.748

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº55/16, para el día 26 de Julio de 2016 a las 13.30 horas, referente a la provisión leche en polvo, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.620.864.- (Son Pe-sos un millón seiscientos veinte mil ochocientos sesenta y cuatro).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está impu-tado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-07-2016

DECRETANº 1.750

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº58/16, para el día 26 de Julio de 2016 a las 12.30 horas, referente a la provisión víveres secos (aceite, arroz, etc.), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.961.266,80.- (Son Pesos tres millones novecientos sesenta y un mil doscientos sesenta y seis, con 80/100).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-07-2016

DECRETANº 1.751

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº87/16, para el día 26 de Julio de 2016 a las 11.30 horas, referente a la provisión víveres secos (aceite, arroz, etc.), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$6.590.332,40.- (Son Pesos seis millones quinientos noventa mil trescientos treinta y dos, con 40/100).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 6-07-2016

DECRETANº 1.829

ARTÍCULO 1º: Concédase a partir del 18/07/2016 y hasta el 24/07/2016 inclusive, licencia anual ordinaria correspondiente al ejercicio 2014 a la Sra. Contadora Municipal Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO (Legajo Nº 21.155), autorizando a usufructuar la licencia pendiente en fracciones.-

ARTÍCULO 2º: Asígnase interinamente desde el 18/07/2016 y hasta el 24/07/2016 inclusive, a la Dra. Maria Gabriela Diaz (Legajo Nº 24.174) las funciones de Contador Municipal en ausencia de la Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO, acordándosele la bonificación por reemplazo correspondiente, prevista en el Artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese; por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires e Instituciones Bancarias correspondientes, cumplido, previa notificación a la citada funcionaria, archívese en la Secretaría de Gobierno.

La Matanza, 7-07-2016

DECRETANº 1.833

ARTÍCULO Nº1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº41/16 pa-ra el día 02 de Agosto de 2016 a las 11:30 horas, como fecha de presentación y Apertura de los Sobres Nº1 y 2, referente a Contrata-ción y Ejecución de la Obra: "Puesta en valor de pileta y vestuarios existentes en Polideportivo Monte Dorrego, Lomas del Mirador", con-forme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los mo-tivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º y 3º del Decreto Nº1478/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO Nº3: Publíquese por el término de cinco (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO Nº4: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-07-2016

DECRETAN° 1.834

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°40/16 para el día 02 de Agosto de 2016 a las 10:30 horas, como fecha de presentación y Apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a Contratación y Ejecución de la Obra: "Intervención del espacio urbano en accesos al Partido: calle Av.B. G. J.M de Rosas entre colectora Av. Gral. Paz y Vito Sabia, en la localidad de Lomas del Mirador", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°1469/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Publíquese por el término de cinco (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°4: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-07-2016

DECRETAN° 1.852

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
30.098/16	MINETTO OSCAR ROQUE	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-07-2016

DECRETAN° 1.853

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
26.794/16	YOANNOU JAZMIN MARIA DEL ROSARIO	\$ 920

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-07-2016

DECRETAN° 1.854

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
30.001/16	AVALO CRISTINA SILVANA	\$ 6.000
30.094/16	BLANCO MENDOZA MAGOLIA CELIA	\$ 2.200
TOTAL		\$ 8.200

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-07-2016

DECRETAN° 1.855

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
30.112/16	MENDOZA MORA GUISELA	\$ 2.000	\$ 6.000
30.364/16	MARMOL MARTA MARGARITA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 4.000	\$ 12.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de cada una de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-07-2016

DECRETAN° 1.856

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
67.296/15	GONZALEZ SUSANA BEATRIZ	\$ 3.000	\$ 9.000
73.333/15	DA SILVA CORREA CRISTIAN ALBERTO	\$ 2.000	\$ 6.000
30.429/16	ALARCON MARIA CLAUDIA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 7.000	\$ 21.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de cada una de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-07-2016

DECRETANº 1.857

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
30.430/16	MORE CLAUDIA MELINA	\$ 6.000
30.432/16	GAMARRA GLADYS ROSA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 12.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-07-2016

DECRETANº 1.858

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
30.100/16	CUQUEJO RICARDO DAVID	\$ 6.000	\$ 3.000	9.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-07-2016

DECRETANº 1.863

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°26/16 para el día 20 de Julio de 2016 las 10:00 horas, referente a la provisión de medicamentos (fenoximetilpenicilina, Digoxina, etc.), conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: Los artículos 2º y 3º del Decreto N° 1115/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a las empresas KLONAL S.R.L Y FARMED S.A, proponentes en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de las empresas oferentes en el primer llamado.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-07-2016

DECRETANº 1.864

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°49/15 para el día 21 de Julio de 2016 las 11:00 horas, referente a la provisión de un sistema de digitalización y administración de imágenes para radiodiagnóstico, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO N°3: Autorízase a las empresas CIRUGIA JF S.A y MACOR INSUMOS HOSPITALATIOS S.R.L proponentes en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de las empresas oferentes en el primer llamado.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-07-2016

DECRETANº 1.868

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio al Obispado de San Justo, por la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), pagaderos en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL), a efectos de sobrellevar los gastos de mantenimiento y conservación de los edificios donde funciona el Obispado, Asociaciones, Radios y Oratorios.-

ARTICULO 2º: A fin de hacer efectivo el artículo 1º, autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Ordenes de Pago mensuales a favor del Obispado de San Justo, por la suma de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL), por un período de 05 (cinco) cuotas, en virtud de los fundamentos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: El representante de la entidad mencionada en el artículo 2º deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas en la Contaduría Municipal, en un plazo de 28 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal- Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaria Privada – Partida 5.1.7 – “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Asuntos Comunitarios y Secretaría Privada.

La Matanza, 14-07-2016

DECRETANº 1.884

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Jornada Provincial de Justicia Municipal de Faltas, organizada por la Asociación de la Justicia Municipal Bonaerense, a realizarse el día 05 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Faltas Municipales y Asesoría Letrada.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 14-07-2016

DECRETANº 1.885

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
36.169/16	MARTINEZ SUSANA GRISELDA	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 14-07-2016

DECRETANº 1.886

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de PLANTILLAS ORTOPEDICAS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27.369/16	AMARILLA VICTOR ALFONSO	\$ 360

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 14-07-2016

DECRETANº 1.887

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Asociación Social Deportiva y Cultural 27 de Octubre, por la suma de \$ 85.100 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Presidente de la Asociación Social Deportiva y Cultural 27 de Octubre CRISTIAN ALEJANDRO JALIL (D.N.I N° 23.078.887) por la suma de \$ 85.100 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN) a fin de cubrir el gasto de la compra de 23 rollos de tela (100 metros de raso) distribuidos entre las 44 Agrupaciones de Carnaval que no fueron incluidas en el primer subsidio, otorgado mediante Decreto N° 3.675/15.-

ARTÍCULO 3º: El representante mencionado en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Cultura y Educación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 – COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA, Imputación presupuestaria 5.2.2 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 14-07-2016

DECRETANº 1.888

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Mundial de Taekwondo 2.016 que se realizará en Inglaterra, del 26 al 31 de Julio del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la deportista MARIANA VANESA RAO, DNI 27.012.204, por la suma de \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), a favor de MARIANA VANESA RAO, DNI 27.012.204, a fin de solventar parte de los gastos en concepto de estadía, viaje, traslados e inscripción, necesarios para la asistencia de la deportista mencionada al Mundial de Taekwondo 2.016.-

ARTICULO 4º: La beneficiaria mencionada en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro

a la Secretaría de Deporte y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 14-07-2016

DECRETANº 1.889

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Asociación Deportiva, Recreativa y Cultural “Club Juvencia”, por la suma de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la Sra. Presidenta LAURIA GRACIELA SUSANA (D.N.I N° 13.131.151) en representación de la Asociación Deportiva, Recreativa y Cultural “Club Juvencia” por la suma de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL) a fin de cubrir parte de los gastos que demande la compra de 50 chapas necesarias para refaccionar el techo del club.-

ARTÍCULO 3º: La representante mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría Privada.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 – COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA PRIVADA, Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría Privada.-

La Matanza, 14-07-2016

DECRETANº 1.890

ARTICULO 1º: Concédase a partir del 18/07/2016 y hasta el 31/07/2016 inclusive, licencia anual ordinaria correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, a la Sra. Sub Contadora Municipal Dra. MYRIAN SUSANA ABALOS (Legajo N° 1.471).

ARTICULO 2º: Asígnese interinamente desde el 18/07/2016 y hasta el 31/07/2016 inclusive, al Dr. OSCAR DARIO CARESTIA (Legajo N° 24.180) las funciones de Sub Contador Municipal en ausencia de la Dra. MYRIAN SUSANA ABALOS, acordándole la Bonificación por Reemplazo correspondiente, prevista en el Artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese; por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires e Instituciones Bancarias correspondientes, cumplido, previa notificación a la citada funcionaria, archívese en la Secretaría de Gobierno.

La Matanza, 18-07-2016

DECRETANº 1.926

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la Jefatura de Gabinete de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 18-07-2016

DECRETANº 1.927

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la Subsecretaría de Comunicación, Prensa y Difusión de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría de Comunicación, Prensa y Difusión y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 18-07-2016

DECRETANº 1.928

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la División Gestoría Oficial de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

DECRETANº 1.929**La Matanza, 18-07-2016**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente al Programa de Descentralización Municipal de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a \$ 11.000 (PESOS ONCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Jefatura de Gabinete.-

DECRETANº 1.932**La Matanza, 18-07-2016**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°57/16, para el día 10 de Agosto de 2016 las 12.00 horas, referente a la provisión de determinaciones (HCG, HBS, etc.), conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.467.794.- (Son Pesos un millón cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos noventa y cuatro).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 1.933**La Matanza, 18-07-2016**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°54/16, para el día 10 de Agosto de 2016 las 09.00 horas, referente a la provisión de determinaciones (para albúmina, amilasa, etc.), conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$8.487.089,50.- (Son Pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochenta y nueve, con 50/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 1.934**La Matanza, 18-07-2016**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°56/16, para el día 11 de Agosto de 2016 las 09.00 horas, referente a la contratación de trabajos de demarcación horizontal, solicitada por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 1.671.000.- (Son Pesos un millón seiscientos setenta y un mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 1.991**La Matanza, 22-07-2016**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°51/16, para el día 11 de Agosto de 2016 las 12.00 horas, referente a la provisión de luminarias para alumbrado público, solicitada por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial:

\$ 2.220.000.- (Son Pesos dos millones doscientos veinte mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.01 y Objeto de Gasto 2.9.3, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 1.992**La Matanza, 22-07-2016**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°94/16, para el día 31 de Agosto de 2016, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Refacción y ampliación de Establecimientos Educativos Provinciales en la Localidad de Gonzalez Catán: Jardín de Infantes N°986", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.585.389,14.- (Son Pesos tres millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve, con 14/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2. del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 1.993**La Matanza, 22-07-2016**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°91/16, para el día 25 de Agosto de 2016, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Reparación integral de baños y vesturarios del Polideportivo Alem, ubicado en Av.Eva Perón 680 y Palacios de la Localidad de Ramos Mejía", conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.312.109,74.- (Son Pesos tres millones trescientos doce mil ciento nueve, con 74/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.7 y 4.3.9 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 1.994**La Matanza, 22-07-2016**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°52/2016 para el día 24 de Agosto de 2016 las 11.00 horas, referente al servicio de conec-torización de fibra óptica, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 6.549.470.- (Son pesos seis millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 3.4.6 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 1.995**La Matanza, 22-07-2016**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°96/16, para el día 24 de Agosto de 2016 a las 09.00 horas, referente a la provisión víveres secos (aceite, arroz, etc.), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.429.510.- (Son Pesos tres millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos diez).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-07-2016

DECRETANº 2.021

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°49/2016, para el día 19 de Agosto de 2016, a las 09.00 horas, referente a la provisión de determinaciones de TSH, Antitiroglobulina, etc., solicitado por la Secretaría de Salud Pública, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4,145,527.- (Son Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veintisiete).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gastos 2.5.2 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-07-2016

DECRETANº 2.022

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°88/16, para el día 29 de Agosto de 2016, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Refacción y ampliación de Establecimientos Educativos Provinciales en la Localidad de Virrey del Pino: E.E.S.N°84 y E.P.N°144", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$13.161.915,24.- (Son Pesos trece millones ciento sesenta y un mil novecientos quince, con 24/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2. del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-07-2016

DECRETANº 2.023

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°89/16, para el día 29 de Agosto de 2016, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Refacción y ampliación de Establecimientos Educativos Provinciales en la Localidad de Villa Luzuriaga: E.P.N°123/E.E.S N°126 - E.E.S N°33- E.E.T. N°312", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.235.568,19.- (Son Pesos treinta millones doscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y ocho, con 19/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2. del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-07-2016

DECRETANº 2.025

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°95/16, para el día 24 de Agosto de 2016 a las 10.00 horas, referente a la provisión víveres secos (azúcar, galletitas, etc.), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.735.715,30.- (Son Pesos

dos millones setecientos treinta y cinco mil setecientos quince, con 30/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-07-2016

DECRETANº 2.026

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°98/16, para el día 25 de Agosto de 2016 a las 11.00 horas, referente a la provisión leche en polvo, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.335.538.- (Son Pesos un millón trescientos treinta y cinco mil quinientos treinta y ocho).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-07-2016

DECRETANº 2.066

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°50/2016, para el día 19 de Agosto de 2016, a las 10.00 horas, referente a la Provisión de Determinaciones para Acido Úrico, Amilasa etc., solicitado por el Policlínico Central (Servicio de Laboratorio),, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 1.363.032.- (Son Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Tres Mil Treinta y Dos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gastos 2.5.2 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-08-2016

DECRETANº 2.128

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°97/16, para el día 25 de Agosto de 2016 a las 09.00 horas, referente a la provisión víveres secos (aceite, arroz, etc.), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$8.086.499,20.- (Son Pesos ocho millones ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve, 20/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-08-2016

DECRETANº 2.131

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°93/16, para el día 25 de Agosto de 2016 las 12.00 horas, referente al alquiler de módulos metálicos solicitados por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.500.000.- (Son pesos un millón quinientos mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2, Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.1.5, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-08-2016

DECRETANº 2.143

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 92/16, para el día 01 de Septiembre de 2016 las 11.00 horas, referente a la provisión de lámparas, tulipas, etc. solicitados por la Subsecretaria de Servicios Públicos Zona Norte conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.947.010.- (Son pesos tres millones novecientos cuarenta y siete mil diez.-)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.01 y Objeto de Gasto 2.9.3, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-08-2016

DECRETANº 2.144

ARTÍCULO Nº1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº35/16 para el día 25 de Agosto de 2016 a las 10:30 horas, para la provisión de medicamentos (Ciprofloxacina, Gentamicina, etc.), solicitados por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO Nº2: Los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 1476/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Autorízase a las empresas XIMAX S.R.L, FERAVAL S.A. y DRO-GUERIA COMARSA S.A., proponentes en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de las empresas oferentes en el primer llamado.

ARTÍCULO Nº5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.
